



## *Resolución Gerencial Regional*

133-2014-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**Arequipa, 29 de Agosto del 2014.**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Notificación para hacer uso de Vacaciones N° 0021-2013-GRA/GRTPE-OTA de la Oficina de Administración se ha dispuesto el uso de descanso físico vacacional del Abg. Carlos Zamata Torres, Director de Prevención y Solución de Conflictos de esta GRTPE, periodo en el cual se deberá encargar a otro servidor dichas funciones.

Que, durante la ausencia del titular del cargo directivo mencionado se deberá encargar a otro servidor de carrera el desempeño de las funciones de responsabilidad directiva de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, encargo que deberá ser por el tiempo de ausencia del titular por vacaciones.

Que, conforme lo anterior se ha visto por conveniente encargar las funciones de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amezcuita Florez al cumplir este con el perfil profesional y experiencia necesaria para asumir dichas funciones, como se puede apreciar de su file personal.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP del INAP, es procedente la encargatura de funciones a un servidor de carrera para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, siendo el encargo temporal y excepcional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones a otro servidor de carrera, para que asuma las funciones de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y todas sus competencias de acuerdo a Ley mientras dure la ausencia del titular.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.





## *Resolución Gerencial Regional*

133-2014-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al servidor de carrera Abg. Miguel Angel Amézquita Florez, las funciones de Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, mientras dure la ausencia del titular por vacaciones; debiendo entregarse y recepcionarse el cargo con las formalidades correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO